



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Pucheta-Mazzi

VISTO:

ELEX-2026-00628316- -UNC-ME#FD mediante el cual la profesora Nadia Pamela Pucheta de la asignatura Derecho Tributario solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#23873, de fecha 22/07/2026, respecto de la asignatura (05-00139) DERECHO TRIBUTARIO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026-00628331-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la profesora Pucheta, manifiesta: *“...Solicito se dé inicio al expediente para proceder con la rectificación del acta 05#23873 de la Asignatura Derecho Tributario de la comisión a mi cargo ya que por un error involuntario consigné el resultado 8 (ocho) a la estudiante Lunacklick Melisa Belén y Ausente a la estudiante Mazzi Ana Lucía cuando en realidad debía haber consignado Ausente a la estudiante Lunacklick Melisa Belén y 8 (ocho) a la estudiante Mazzi Ana Lucía...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la docente en N° de orden 05, IF-2026-00632298-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 06, IF-2026-00632813-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, MAZZI Ana Lucía y la leyenda de Ausente obtenida por la alumna LUNACKLICK, Melisa Belén.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#23873 con fecha de 22 de julio de 2026, turno JUL-AGO 2026, 1° Llamado, del ciclo académico 2026 de la asignatura (05-00139) DERECHO TRIBUTARIO, mesa PUCHETA -B-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **LUNAKLICK, MELISA BELEN, DNI 42.218.233 Mat. 42218233** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE** y la leyenda de Ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MAZZI, ANA LUCÍA, DNI 44.273.963 Mat. 44273963** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.